

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de marzo de 2014, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 109.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones Educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.

Por otra parte, el artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería competente en materia de educación, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo de la presente Orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria de que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno y de participación.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de participación en el control y gestión de los centros docentes que le correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código: 04006689.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Fuente Nueva», código 04700272, de El Ejido.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Código: 29009107.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Valle del Azahar», código 29700631, de Cártama.

Localidad: Cártama-Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.